

44^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA44.42

16 de mayo de 1991

Punto 20 del orden del día

LA MUJER, LA SALUD Y EL DESARROLLO

La 44^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vistas las resoluciones WHA39.18, relativa al Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y WHA42.42, sobre la salud de la mujer, en las que se pone de relieve la función primordial de las mujeres en la salud y el desarrollo;

Habiendo examinado el informe del Director General (documento A44/15) sobre la mujer, la salud y el desarrollo, y felicitándole por la elevada calidad de su informe;

Reconociendo que no puede haber un verdadero desarrollo socioeconómico si no mejora la condición sanitaria, económica y social de las mujeres;

Preocupada por la persistencia de altas tasas de mortalidad y morbilidad en mujeres de todas las edades, en particular en los países en desarrollo;

Preocupada por la falta de progresos demostrables que se observa en muchas regiones del mundo en la aplicación de las resoluciones y los programas encaminados a mejorar la salud, el nivel de instrucción y la condición socioeconómica y política de la mujer y a conseguir la igualdad de reconocimiento y remuneración de las mujeres por trabajos de igual valor y su plena participación en la salud y el desarrollo;

Reconociendo la urgente necesidad de acelerar el avance y de fortalecer las medidas encaminadas a mejorar la condición de las mujeres en todo el mundo y a lograr que participen plenamente y en pie de igualdad en todos los aspectos de los programas nacionales e internacionales de salud y desarrollo;

Reconociendo que las mujeres aportan una contribución esencial para el desarrollo socioeconómico de los países, mientras que no siempre se benefician plenamente de este proceso;

Tomando nota de que durante la 45^a Asamblea Mundial de la Salud en 1992 se celebrarán Discusiones Técnicas sobre "La mujer, la salud y el desarrollo", y en preparación de esas discusiones:

1. INSTA a los Estados Miembros:

1) a que aceleren la aplicación de medidas para mejorar el estado de la salud de las mujeres, su condición económica y social y la calidad de su vida, así como su participación plena y en pie de igualdad en todos los aspectos de las actividades nacionales en materia de salud y desarrollo;

2) a que velen por que los programas dedicados a la mujer, la salud y el desarrollo comprendan medidas con objeto de;

a) aumentar las tasas de alfabetización femenina;

b) prestar apoyo a las mujeres en su misión de educadoras sanitarias y proveedoras de atención de salud;

